



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

La Resolución HCD N° 64/09, por la cual se aprueba el Cronograma de llamado a concursos de cargos docentes interinos, para la Escuela de Abogacía; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de control de gestión es de aplicación para los docentes con concurso vigente al 30 de noviembre de 2007 y para aquellos cuya designación venza con posterioridad de esa fecha, conforme lo dispone el art. 30, punto 4, de la Ordenanza N° 6/08, del Honorable Consejo Superior;

Que la Ordenanza HCS N° 4/08, en el Art. 1 dispone: "Las Unidades Académicas deberán llamar a concurso los cargos docentes que estén cubiertos en forma interina, exceptuándose los casos en que la naturaleza del interinato lo impida, o aquellas situaciones en las que razones de política académica claramente explicitadas por las unidades respectivas justifique el mantenimiento de interinatos";

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo precedentemente citado y consulta realizada a Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad, la cual informó que por los usos y costumbres, normalmente no se llaman a concurso los cargos de quienes tienen 60 años en adelante. Que se trata de una razón de política académica que este Consejo considera razonable, para proponer no llamar a concurso los cargos de aquellos docentes que hayan obtenido el cargo por concurso y que al 30 de noviembre de 2007 se encuentren vencidos y que hayan cumplido 60 años (o cumplan en el transcurso de 2009), salvo que manifiesten expresamente su voluntad de concursar o deseen ascender a otro cargo por concurso. Que se tiene en cuenta al efecto que la duración de la designación de Profesores Titulares por concurso es de 7 años y la de Adjuntos de 5 años, y la proximidad para alcanzar la edad jubilatoria;

Que así también lo ha propuesto la Escuela de Trabajo Social y fue aprobado por este Consejo, al expresar: "Por último, formulamos una sugerencia en relación con los cargos obtenidos por concurso que se encuentran vencidos y que están ocupados por profesores que han cumplido 60 años de edad a la fecha (o en el transcurso de 2009). En dichos casos, atento a la duración de las designaciones por concurso de profesores titulares (7 años) y a la proximidad del goce de los derechos jubilatorios para dicho grupo etáreo, se propone suspender la realización del concurso, salvo a solicitud del interesado";

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

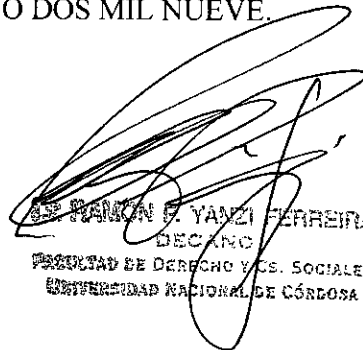
Art. 1º.- Suspender el llamado a concurso de aquellos cargos que son ocupados por docentes que hayan obtenido dicho cargo por concurso y que se encuentre vencido al 30 de noviembre de 2007 y que hayan cumplido 60 años de edad, o en el transcurso de 2009 los cumplan, salvo que los mismos manifiesten expresamente su voluntad de concursar o deseen ascender a otro cargo por concurso.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración, Departamento de Concursos y a los Departamentos de Coordinación Docente a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



LUIS F. ALAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA